

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, el cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracos n.º.

Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 30

Id. id. en la 4.ª plana. 5

Número suelto 30 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 23 de Noviembre de 1912.

Abierta la sesión á las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Sres. López Olías (Secretario), Caballero, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Fernández, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Limpías, Montoya, Pérez Magnín, Richi, Sanz Matamoros, Soria y Vera, se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

El señor Presidente dice que antes de empezar á dar cuenta de los asuntos del orden del día se va á dar lectura de una comunicación del Director de la Inclusa relativa á las observaciones que en el día anterior formuló el Sr. Largo Caballero.

Seguidamente se lee la comunicación, que dice así:

«En contestación á su atenta comunicación fecha 21 del actual relativa á la ex colegiala de la Paz Consuelo Peláez, debo manifestar á V. S. que la referida Consuelo se educó fuera de este Colegio, en virtud de haber sido prohijada por los que la sacaron de la Inclusa para su lactancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 24 de Noviembre de 1912.—R. de Oro.—Señor Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.»

El señor Presidente propone, en vista de lo que resulta de la anterior comunicación, se adopte el acuerdo de excitar el celo de las Juntas locales de los pueblos en que residen los niños externos de la Inclusa, á fin de que reciban la conveniente instrucción los expósitos á su custodia encomendados.

El Sr. Largo Caballero expone su opinión favorable á que se adopte tal acuerdo y entiende que para evitar confusiones se traigan estos asuntos en debida forma, pues por la redacción del acuerdo no se sabía si

la niña había sido educada en nuestros Asilos ó era externa.

El Sr. Soria manifiesta que el acuerdo de la Comisión provincial á que se refirió el Sr. Largo Caballero en la sesión pasada fué adoptado á su instancia para evitar el caso anómalo de que una asilada dependiente de los establecimientos de la Beneficencia provincial fuese analfabeta; no se pudo ver entonces si la referida asilada había sido educada en el establecimiento ó fuera de él, y como aparte de la dirección y vigilancia en los establecimientos existen Comisiones locales en los pueblos donde se crían los asilados externos, creyó conveniente formular su moción para evitar la repetición de casos como el de que se trata.

El Sr. Largo Caballero dice que como en el epígrafe del acuerdo no se decía á qué clase de asilados se refería, deseaba aclarar este punto, porque hubiera sido vergonzoso que en los establecimientos provinciales hubiera analfabetos.

El señor Presidente dice que, en efecto, hubiera sido inexplicable que existieran analfabetos en los establecimientos provinciales y por la redacción del acuerdo no se podía saber á qué asilados se refería; pero después del oficio que se ha leído queda el asunto aclarado y en ese sentido puede modificarse el acuerdo cuando llegue el momento de confirmarlo.

Manifiesta después que se hallan en la mesa á disposición de D. Gregorio Caballero las cuentas de gastos en el Hospicio, solicitadas por él en la última sesión, y también se encuentran sobre la mesa la relación de los débitos del Ayuntamiento de Madrid y de los Ayuntamientos de los demás pueblos de la provincia, solicitada por los señores Pérez Magnín y Largo Caballero.

ORDEN DEL DÍA

Queda aprobado el dictamen proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por Sor Clementa Andonegui, relativa á la inversión de las 2.500 pesetas recibidas como donativo del periódico *El Imparcial* para costear los gastos de viaje y estancia de asilados en el Sanatorio de La Pedrosa (Santander).

Se da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Conceder al señor Presidente de la Corporación un amplio voto de confianza para la realización del laudable y beneficioso propósito de realizar un festival en la Plaza de

Toros, como remate á los festejos que por iniciativa de *El Imparcial* se están celebrando en esta Corte.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente de la Corporación, relativas al donativo de 2.500 pesetas hecho por el periódico *El Imparcial*, y que se destina al envío á un sanatorio del mayor número posible de asilados del Hospicio y de Nuestra Señora de las Mercedes.

Prestar conformidad á la liquidación de ingresos y gastos del festival nocturno celebrado en la Plaza de Toros el día 10 del presente mes, por iniciativa del periódico *El Imparcial* y para su distribución entre los pobres de la capital, cuyo ingreso asciende á 25.751,25 pesetas, y los gastos á 7.041,07 pesetas, con un saldo de 18.710,18 pesetas, que ha ingresado en fondos provinciales con destino á las atenciones del ramo, merced á la renuncia que dicho periódico ha hecho de la parte que pudiera corresponderle, aumentando con ello los recursos de la Beneficencia provincial; disponiendo que se den las gracias á la Dirección y Administración del repetido diario por su generoso y valioso concurso, al señor Capitán general de la primera Región, al Presidente de la Corporación, Diputados Sres. Freire, López Olías y Cernuda, Ingeniero Sr. Riera, Arquitecto Sr. Ortiz, Electricistas Sres. Garroite y Lorenzo, Empresario Sr. Mosquera, Director de la Hidráulica Santillana, Empresa general de Tranvías, Casas Monze Thomson y Benito Bayce y demás personas y entidades que han cooperado á la realización del festival.

El señor Presidente dice que todos estos acuerdos se refieren al festival organizado por el periódico *El Imparcial* con la cooperación de la Diputación provincial, y, por tanto, cree se está en el caso de confirmar los expresados acuerdos y de dar las gracias á dicho periódico por lo que significa su obra en favor de la Beneficencia.

Propone, por tanto, acuerde la Diputación dar las gracias á *El Imparcial* y comunicárselo de oficio.

El Sr. Soria dice que la Comisión provincial acordó ya dar las gracias al citado periódico, y lo que ahora únicamente procede es ratificar este acuerdo.

La Diputación acordó confirmar los anteriores acuerdos de la Comisión provincial.

Se da cuenta del siguiente acuerdo de la misma Comisión provincial:

Que se adopten las medidas necesarias para que no existan analfabetos entre los asilados de los establecimientos provinciales.

El señor Presidente manifiesta que este es el asunto á que se refiere la comunicación leída al principio de la sesión, y si le parece bien á la Diputación, puede hacerse constar que no se refiere á asilados educados dentro de los establecimientos provinciales, sino á una expósito ingresada en la Inclusa, criada fuera del establecimiento, y, por tanto, que no dependía directamente de la Diputación.

La Diputación acordó confirmar el acuerdo con estas aclaraciones.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes: proponiendo que se lleve á cabo la incautación de la fianza prestada por D. Marcelino Soto como contratista de las obras para recorrido de tejados en el Hospital de San Juan de Dios, dándole un plazo de ocho días para su reposición, y al objeto de que cumpla las obligaciones que le impone el contrato; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á la rescisión con arreglo á la cláusula 10 del pliego de condiciones de la contrata.

Que se acceda á lo solicitado por Natalia Núñez Segovia, disponiendo se le entregue su hijo Pedro González Núñez, asilado en el Hospicio.

Que se declare de abono á Margarita Aguilar Mora, acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional, toda vez que han sido aclaradas las dudas que existían respecto á la personalidad de la interesada.

Que se declare de abono, asimismo, á Petra Regalado, ex colegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en suerte en la extracción de la Lotería Nacional.

Que se anuncie tercera subasta para contratar la enajenación de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad, de esta Corte, propiedad de la Beneficencia general y provincial.

La enajenación por subasta de la casa número 80 de la calle de Madrid, en la Villa de Getafe, de que es propietaria la Inclusa de esta Corte.

Que proceda quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso

interpuesto por D. Manuel Montilla Medina, sobre revocación de acuerdo de la Corporación de fecha 8 de Julio de 1909, por el que se declaró que el Sr. Montilla no tenía derecho á cobrar los anuncios publicados en el *Diario Oficial*, cuyas subastas fueron declaradas desiertas.

Proponiendo en vista de un escrito del arrendatario de la Plaza de Toros, señor Mosquera, relativo á las obras que éste ha de ejecutar en dicho edificio, se esté á lo resuelto por la Diputación en 26 de Octubre último en cuanto á las obras relacionadas en el acta de reconocimiento, fecha 1.º de Marzo anterior, sin que el plazo de un mes que en dicho acuerdo se fijaba sea interrumpido por el mencionado escrito, y que el señor Arquitecto provincial informe respecto á las obras cuya necesidad ha expuesto posteriormente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Idem la pensión vitalicia de 2.100 pesetas anuales á favor de doña María del Pilar Fernández Casariego, viuda del Médico Mayor que fué de la Beneficencia provincial, D. José Sáez Velázquez, y abono á la misma de 58,33 pesetas por haberes que el finado dejó sin percibir á su fallecimiento.

Idem la de 600 pesetas anuales á favor de doña Concepción Martínez Hermosa, viuda del Oficial de la clase de cuartos don Antonio Carrillo y Corpa, y abono á la misma de 61,11 pesetas por haberes que el finado dejó sin percibir á su fallecimiento.

Idem la de orfandad de 750 pesetas anuales á favor de doña Segunda Alicia García Guadiana, hija de D. Julián García Guadiana, Delineante primero jubilado que fué de carreteras provinciales, y abono á la misma de 110 pesetas de haberes que su señor padre dejó sin percibir á su fallecimiento.

Denegar lo solicitado por D. Francisco González, Maestro interino de las Escuelas del Hospicio, relativo á que se le mejore el sueldo que por la ley corresponde á dicha interinidad.

Denegar lo solicitado por D. José Mateo Benito, arrendatario del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relativo á que por la Diputación se expidan comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por suscripción á dicho periódico.

Proponiendo procede estimarse el recurso interpuesto por D. José María Clavería, contra la cuota que se le asigna por arbitrio de Inquilinato, con el voto en contra del Sr. Soria.

Idem la aprobación del proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales de Alcalá de Henares.

Leyóse el dictamen sobre la cuenta y Memoria de la corrida celebrada en 7 de Abril último.

El Sr. Soria solicita que como ya se ha hecho en otras ocasiones, la Memoria se imprima y reparta á todos los señores Diputados, y que entre tanto quede el dictamen sobre la mesa.

La Diputación acuerda de conformidad con lo solicitado por el Sr. Soria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Heredia pide los antecedentes relativos á las cantidades que hayan podido economizarse en el concepto de impuesto de Consumos, y que se haga un estado comparativo para demostrar las ventajas ó beneficios que hayan podido obtener los distintos Establecimientos de Beneficencia, con relación á las cantidades que se satisfacían antes por este impuesto.

El señor Presidente ofrece complacer al señor Heredia en la próxima sesión si es po-

sible, ó en una de las siguientes, teniendo en cuenta el detenimiento con que hay que proceder á lo solicitado.

El Sr. Largo Caballero ruega á la Comisión de personal diga de una manera concreta si está dispuesta á formular dictamen sobre la plantilla de personal subalterno, recordando que en la segunda sesión del actual período hizo ya la misma petición y se ofreció traer dictamen, y hasta ahora nada se ha resuelto.

El señor Conde de Limpas recuerda lo ocurrido con el dictamen presentado con anterioridad, que acordó la Diputación fuese retirado para su modificación, habiendo la Comisión designado uno de sus miembros para que formulara la oportuna ponencia, y como hasta transcurrido el período electoral no pueden discutirse los asuntos de personal, no se ha reunido la Comisión durante el mismo, lo cual ha retrasado la resolución del asunto.

Termina manifestando que la Comisión se reunirá en cuanto desaparezcan los motivos expuestos para discutir la ponencia del Sr. López Olías, y formular el dictamen que se ha de presentar á la Diputación.

El Sr. Largo Caballero agradece las manifestaciones del señor Conde de Limpas, celebrando el ofrecimiento de resolver pronto este asunto para evitar los perjuicios que ocasiona su demora.

El Sr. Fernández Morales dice que con motivo del establecimiento de los arrendatarios en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, el Ayuntamiento ha trazado las rasantes de la calle de Santa Isabel y los solares han perdido terreno, resultando esto una verdadera expropiación; que esto mismo se trata de hacer por la calle del Tinte y luego por la de Atocha, y por ello convendría que el Arquitecto provincial se enterara de este expediente en el Ayuntamiento y viera la reforma hecha en el terreno, á fin de que quedaran subsistentes las señales que indicaran el perímetro del solar, pues además se trata de una finca pendiente de un litigio y conviene saber lo que en ella se hace.

El señor Presidente manifiesta que en este asunto se ocupó ayer en cuanto llegó á su conocimiento algo de lo que ha indicado el Sr. Fernández Morales. Es asunto de importancia, puesto que se trata de la alineación de la calle de Santa Isabel, y le consta que la tira de cuerdas se ha hecho sin consentimiento de la Diputación, ni ha sido requerido el Arquitecto provincial para presenciar el acto.

En vista de ello, dispuso que el Arquitecto provincial se avistase con los arrendatarios de los solares y les llamara la atención sobre la obligación en que están de dar cuenta á la Diputación de esos actos, y al mismo tiempo encargó al citado funcionario fuera á las oficinas municipales para enterarse de los antecedentes de esta tira de cuerdas.

El Sr. Largo Caballero entiende que este es un asunto de gran importancia, y lo que procede, á su juicio, es anular la tira de cuerdas antes de darle el carácter oficial que determinan las Ordenanzas.

Opina también que no se trata de una edificación con carácter definitivo, sino provisional, y, por consiguiente, no hay que hacer tira de cuerdas.

El señor Presidente propone pase el asunto á la Comisión de Beneficencia para que proponga una resolución definitiva sobre el particular de que se trata y como moción hecha en la sesión de hoy.

La Diputación acordó que la moción for-

mulada por el Sr. Fernández Morales pase á la Comisión de Beneficencia para que proponga la resolución que haya de adoptarse.

El Sr. Soria ruega á la Comisión de Beneficencia diga si ha nombrado ya la Subcomisión correspondiente que ha de entender en la depuración de las denuncias formuladas por el Sr. Caballero, por deficiencias en el Hospicio.

El Sr. Fernández de la Vega, en nombre de la Comisión, manifiesta que se nombró ya una Subcomisión, formada por tres señores Diputados, y está dispuesta á comenzar sus trabajos siempre que dificultades legales no se lo impidan, porque ahora precisamente se está en período electoral y podría interpretarse mal que esa Subcomisión realizara ahora sus trabajos. Anuncia que pasado el período electoral empezará los trabajos.

El Sr. Soria agradece las anteriores explicaciones; no duda de que la Comisión emprenderá sus trabajos en cuanto termine el período electoral, y expone su opinión de que éste no puede afectar al Hospicio por ser de otro distrito.

El señor Presidente advierte al Sr. Caballero que están á su disposición las notas de los gastos hechos en el Hospicio, que pidió en la sesión pasada.

El Sr. Caballero agradece la diligencia con que ha atendido su ruego; pero como no ha tenido tiempo de examinarlos, solicita los deje sobre la mesa hasta otra sesión.

Refiriéndose á otro asunto habla del Reglamento del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia, y hace observar que sería muy conveniente que en la parte que afecta á las atribuciones y carácter del Capellán mayor, y sobre todo en lo que se refiere á su elección, se tomaran aquellas medidas de previsión que se estimen necesarias, pues en dicho Reglamento nada se dice acerca de la forma de elección de dicho Capellán, y muy bien pudiera suceder que por cualquier causa hubiera que proceder á esta elección y surgieran luego dificultades por las luchas entre los diversos aspirantes al cargo.

El señor Conde de Limpas cree conveniente que esta moción del Sr. Caballero pase á la Comisión de Personal para su estudio.

El señor Presidente entiende que primero debe ir á la Comisión de Beneficencia y luego ésta transmitirla á la de Personal.

Se acuerda pase el asunto á la Comisión de Beneficencia.

El señor Presidente manifiesta que se han cumplido todos los ruegos expuestos por los señores Diputados en la última sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputado Secretario que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Gabriel López Olías.

Ayuntamientos

GUADALIX DE LA SIERRA

Don Juan Peña Bertólez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Guadalix de la Sierra.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 del pasado mes, ha tomado el acuerdo que, copiado al pie de la letra, dice así:

«Dada cuenta de una comunicación del señor Arquitecto provincial Inspector de las obras de Casa Consistorial y Escuela municipal de esta población poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que procede al

rescisión del contrato formalizado con don Felipe Andaluz y Martínez, como igualmente el que por fallecimiento de este contratista fué otorgado por su viuda, doña Vicenta Muñoz y González, con el carácter y representación que en el mismo ostenta y con el consentimiento de la Corporación, de cesión de los derechos y obligaciones contenidas en el anterior, á favor de los señores Don Eduardo Fernández, y Menéndez y Don Miguel Martínez Ibáñez, por no haber terminado dentro del plazo reglamentario la nueva construcción del citado edificio, encontrándose en el caso de responsabilidad determinado en el artículo 60 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras denominadas de «Construcciones civiles», se acuerda la rescisión de la contrata mencionada, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades que sean inherentes á la misma, y que se retengan los materiales y demás elementos auxiliares que se hallen al pie de la obra, hasta tanto que se practique en forma reglamentaria la liquidación definitiva de las obras.»

El precedente acuerdo fué ratificado en sesión de este día.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del contratista Don Eduardo Fernández y Don Miguel Martínez, se inserta el trasladado acuerdo, para su conocimiento y notificación y demás efectos legales, en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndoles, como acto reglamentario, que contra el mismo cabe la interposición de recurso ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en el plazo de treinta días, y en el modo y forma mencionado en el artículo 171, en relación con el 140 de la vigente ley orgánica Municipal.

Casas Consistoriales de Guadalix de la Sierra, hoy nueve de Agosto de mil novecientos trece.

Juan Peña.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,
J. Santa Olalla.

(Núm. 2.680.)

(O.—83.)

PERALES DE TAJUÑA

Don Tomás Carrasco y Gómez, Primer Teniente de la Guardia civil, con destino en la quinta compañía de la Comandancia de Madrid, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-cuartel de este puesto, por el presente anuncio hago saber:

Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la Casa-cuartel del puesto de la Guardia civil de este pueblo, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas que reúnan las citadas condiciones presentarán por escrito sus proposiciones en el término de quince días, cuyo plazo expirará á las doce del día doce del mes de Septiembre próximo venidero, en que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arrendamiento se hallará de manifiesto en la oficina del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de él.

Perales de Tajuña, veintiocho de Agosto de mil novecientos trece.

Tomás Carrasco Gómez.

(Núm. 2.774.)

(O.—82.)

Inspección octava de Montes

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Subasta de aprovechamientos de pastos.

Por acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes de 8 del actual, se suspende la subasta para la enajenación de los pastos del monte P narejo y Vallefrías, de los propios de Pelayos, anunciada para el 26 de los corrientes en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Agosto último.

También se hace público en este periódico oficial que la subasta anunciada para el 26 de Septiembre para enajenar los pastos del monte Pinar y agregados de Cercedilla no tendrá lugar hasta el 10 de Octubre próximo, á las doce.

Y por último, se hace constar que la subasta de caza del monte Egido, de Hoyo de Manzanares, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del 27 de Agosto, debe entenderse que es del monte Los Atillos y Cerca de las Viñas, del expresado pueblo.

Madrid, doce de Septiembre de mil no cientos trece.

El Inspector,
Francisco Menoyo.
(E.—365.)

Comandancia de Ingenieros

DE
Madrid

El Ingeniero Comandante accidental de la plaza de Madrid hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, según orden del Excelentísimo señor General Comandante General de Ingenieros, fecha 8 del presente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 12 de Mayo último, para la adquisición de siete lotes de materiales, que son:

- 1.º Piedras (graníticas en tosco, caliza y sílicea).
- 2.º Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento).
- 3.º Materiales para morteros (cal grasa, yesos, cementos y arenas).
- 4.º Aceros y hierros laminados y hierro dulce.
- 5.º Hierro fundido.
- 6.º Zinc; y
- 7.º Pinturas y empapelados, relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si así conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la plaza de Madrid y sus cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez; se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido por el Jefe de esta Comandancia, como Presidente; por el Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Comandancia, como Interventor, y por el Oficial de Intendencia Pagador de esta Comandancia, como Secretario, con la asistencia de un Notario de esta Corte para autorizar el acta, el día 27 del presente mes, de Septiembre, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en

el patio grande del palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto por no poderse publicar por su demasiada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 15 al 25, ambos inclusive, del mes de la fecha, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

Importe del 5 por 100 de garantía.	PESETAS	Importe total del consumo probable.	PESETAS
34.058,25		68.116,50	
13.804,70		277.293,75	
6.905,80		139.317,25	
3.449,15		68.983,00	
960,01		19.200,25	
948,69		18.973,75	
551,51		11.030,20	
			Totales
			1.215.965,20

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 5 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la Industria Nacional y de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, pudiéndose admitir en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera, según lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 24 de Julio de 1908.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar; haciéndose presente también, para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, que, dejándose por el momento en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de proposiciones iguales, y que, terminado dicho plazo, subsistiese todavía la

igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiera, bastará acompañar el certificado del alta en el de la industria á que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 12 de Septiembre de 1913.

El Ingeniero Comandante accidental,
Pascual Fernández Aceytuno.
Modelo de proposición.

Don F. F. domiciliado en... y con residencia en... calle ó plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año si así conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el art. 12 de las condiciones legales, el 26 de las económico facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de... pesetas... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, núm..., expedida en... á... de... de... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece (ó en el caso de que no sea industrial, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al propio tiempo que los productos que ofrece proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales de donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...
Firma y rúbrica del proponente.
(E.—364.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

VALVERDE DEL CAMINO

Don Mariano Ovejero y Maury, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un individuo, que se cree reside en Madrid, el cual es hijo del interfecto José Esteban y Ferrero, natural de Sejas de Sanabria, provincia de Zamora, de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación jornalero, vecino que fué de Minas de Ríotinto, provincia de Huelva, domiciliado en la calle de Carlos V, núm. 6, en cuyo término municipal falleció en el mes de Julio último, á consecuencia de apople-

jía cerebral, y cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento en legal forma del sumario que se sigue con motivo de la muerte de su referido padre, el José Esteban y Ferrero; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valverde del Camino (Huelva), á 26 de Agosto de 1913.

Mariano Ovejero.
El Secretario,
José Vázquez.

(Núm. 2.740.) (B.—1.719.)

ALMANSA

Don Manuel Olcina y de Rivera, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita á Antonio Campos, vecino de Madrid, de estatura regular, moreno, afeitado, que viste traje de pana negra, botas del mismo color, sombrero ancho, también negro, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, plaza de San Agustín, sin número, piso principal, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo de ropas de vestir y aves de corral contra José Acisclo de la Torre López (a) Caco; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del mencionado sujeto y en su caso á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa, á 27 de Agosto de 1913.

Camilo Olcina y de Rivera.
P. S. M.,
Teodolfo Cid.
(Núm. 2.714.) (B.—1.688.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.134 de orden del año actual, por hurto, contra Antonio García Acosta, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Septiembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Mazares y D. Rafael Muñoz, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á 23 de Agosto de 1913.

M.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Álvarez de Lara.
(Núm. 2.715.) (B.—1.689.)

Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 15.

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el año de 1914, según sorteo celebrado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
451	Don Lorenzo Lunacero de Castro	43	Industrial.	Sandoval, 3.
452	» Nazario Martínez Arenal	39	Comercio.	Sagunto, 14.
453	» Amable Fernández Gayo	31	Idem.	Santa Engracia, 45.
454	» Francisco Fernández Hernández	46	Idem.	Idem, 63.
455	» José Setién Abascal	38	Industrial.	Luchana, 41.
456	» Vicente Salazar Moreno	43	Comercio.	Idem, 43.
457	» Francisco Fernández López	50	Industrial.	Murillo, 1.
458	» Saturio García Fernández	40	Idem.	Eloy Gonzalo, 30.
459	» Manuel Yagüe Segovia	30	Idem.	Santa Engracia, 46.
460	» José Navarro Rubio	50	Empleado.	Zurbarán, 2.
461	» Ceferino Fernández Menéndez	30	Comercio.	Españoleto, 4.
462	» Luis Cañal Pastor	39	Industrial.	Bravo Murillo, 64.
463	» Juan Román Manzano	33	Mecánico.	Eloy Gonzalo, 15.
464	» Enrique Iruela Marín	30	Comercio.	Fuencarral, 101.
465	» Emilio García Alegre	37	Idem.	Palma, 2.
466	» Francisco González Castellanos	33	Aparejador.	Virtudes, 6 y 8.
467	» Antonio de la Vega Pérez	39	Comercio.	Abascal, 13.
468	» Roberto Rodríguez Pintado	33	Profesor.	Idem, 13.
469	» Mauricio Alonso Beledo	42	Comercio.	Sagasta, 9.
470	» Alejandro Arce Gómez	43	Idem.	Fuencarral, 128.
471	» Jacinto Cobos Gómez	56	Idem.	Idem, 94.
472	» Tobías Pérez Fajardo	30	Jornalero.	Idem, 98.
473	» José María Marco de San Facundo	40	Practicante.	Apodaca, 9.
474	» Jesús Nistal Galindo	37	Industrial.	Idem, 6.
475	» Pedro Manzano Díaz	45	Idem.	San Marcos, 9.
476	» Santiago Fernández Cobo	40	Vaquero.	Plaza San Gregorio, 10.
477	» Avelino Fernández Alvarez	42	Industrial.	Pelayo, 27 y 29.
478	» Emiliano García Pereda	41	Comercio.	Fuencarral, 96.
479	» Mariano Piqueras de Lobana	38	Zapatero.	Apodaca, 4.
480	» Clemente Berruguete	57	Industrial.	San Marcos, 9.
481	» Nicolás Cubillo de Grado	31	Idem.	Pelayo, 8.
482	» Cándido Rodríguez Rodríguez	47	Jornalero.	Idem, 18.
483	» Benito Quintián López	50	Industrial.	Hortaleza, 44.
484	» Julián García Jaén	44	Cesante.	Idem, 72.
485	» Alfonso Berzosa Pradell	36	Industrial.	Idem, 94.
486	» Casto Mendía Castellano	46	Idem.	Gravina, 4.
487	» Francisco García Francos	48	Idem.	Idem, 10.
488	» Alejandro Fernández Sevilla	55	Confitero.	Barbieri, 13.
489	» Primo García Méndez	37	Comercio.	Augusto Figueroa, 23.
490	» Juan Rodríguez Navarro	48	Idem.	Idem, 28.
491	» Eugenio Lledó Alonso	56	Zapatero.	Santa Teresa, 7.
492	» Francisco Alvarez Rodríguez	53	Industrial.	Idem, 10.
493	» Timoteo Orozco Valderas	54	Idem.	Pelayo, 12.
494	» Antonio Arguello del Gambo	50	Idem.	Hortaleza, 60.
495	» Jerónimo Fernández Esteban	43	Fumista.	Idem, 84.
496	» Manuel Fernández García	41	Industrial.	Infantas, 7.
497	» Santiago Cobo Pérez	46	Idem.	Gravina, 6.
498	» Joaquín Sanz Rojas	56	Médico.	Barbieri, 1.
499	» Aurelio Vázquez Barriga	31	Industrial.	Idem, 21.
500	» Francisco Martín Arnaldo	32	Idem.	Augusto Figueroa, 16.
501	» Fernando Gato García	37	Vidriero.	Santa Teresa, 11.
502	» Narciso Díaz Martín	53	Dependiente.	Augusto Figueroa, 35.
503	» Santiago Velas Sánchez	53	Peluquero.	Pelayo, 60.
504	» Andrés Martínez Otero	37	Industrial.	Idem, 74.
505	» Simón del Río Martínez	40	Idem.	Fernando VI, 12.
506	» Emilio Mengía López	57	Idem.	Campoamor, 2.
507	» Balbino Méndez Rodríguez	49	Empleado.	Fernando VI, 21.
508	» Braulio de Grado Sanz	49	Industrial.	Argensola, 17.
509	» Antonio Díaz Ferreiro	32	Idem.	San Joaquín, 3.
510	» Santiago de Godoy de Grado	42	Idem.	Puebla, 6.
511	» Heliodoro Cabelló López	37	Idem.	Ballesta, 26 y 28.
512	» Marcos de Cos del Barrio	35	Comercio.	Fuencarral, 43.
513	» Venancio Arillos Valdivielso	59	Jornalero.	Barco, 33.
514	» Brígido Díaz García	30	Idem.	Idem, 38.
515	» Pedro Fernández Barquilla	48	Comercio.	Fuencarral, 67.
516	» Mariano Marina Martín	46	Industrial.	San Onofre, 8.
517	» Demetrio Alvarez Díez	50	Estanquero.	Puebla, 14.
518	» José Arteche Pidal	50	Jornalero.	Santa Teresa, 16.
519	» Valentín Serrano Rubio	31	Industrial.	Campoamor, 6.
520	» Angel Pastos Mazarro	41	Idem.	Regueras, 2.
521	» Tomás Monge Lista	48	Idem.	Pelayo, 68.
522	» José Fernández Villamiel	50	Idem.	Campoamor, 5.
523	» Joaquín Puig González	43	Idem.	Argensola, 1.
524	» Julián Melle Sánchez	39	Jornalero.	San Joaquín, 9.
525	» Antonio Fray Casanovas	36	Industrial.	Fuencarral, 39.

(Continuad.)